



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDI

Inclán, 22 de Abril del 2024

### VISTOS:



El acuerdo de Concejo N° 22-2024-CM-MDI de fecha 22 abril del 2024, el Informe N° 347-2024- HJMA-GDSSL/MDI de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Locales, sobre la Aprobación del programa municipal de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental ( programa Municipal EDUCCA), Informe N° 175-2024-OPP-GM/MDI-TACNA de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto e Informe N° 080-2024-OAJ-GM/MDI de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:



Qué, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Qué, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Qué, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de ciudadanía disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Qué, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

Qué, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Qué, mediante INFORME N° 347 - 2024- HJMA-GDSSL/MDI de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Locales, informa que es necesario la Aprobación del Programa municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Inclán 2024, a través de una Ordenanza Municipal que permitirá la Implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

Qué, mediante Informe N° 175-2024-OPP-GM/MDI-TACNA la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, indica que se otorga la Disponibilidad presupuestal por consiguiente se procedera a realizar las modificaciones presupuestales en respuesta a los requerimientos que se solicite.

Qué, mediante Informe N°080-2024-OAJ-GM/MDI emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica, emite opinión favorable al programa Municipal EDUCCA- Inclán, recomendando se eleven los actuados a sesión de concejo Municipal, para su evaluación y aprobación del ser el caso.

Qué, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el inc. 8 del Artículo 9, y los Artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Abril 2024, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por MAYORIA:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN-2024.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Inclán, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Locales el Programa Municipal EDUCCA, y la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO:** DEROGAR toda norma que contravenga a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c. Alcaldía  
GM  
GDSSL  
OPP  
USGRCCyAC  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN  
ALCALDIA  
TACNA  
RUBRO SEGUNDO CUADROS ALI  
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024 FORMATO SIMPLIFICADO MUNICIPALIDADES TIPO F Y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF	
<b>I. TÍTULO DEL PROGRAMA</b>	
Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Inclán. Programa Municipal EDUCCA 2024 – INCLÁN	
<b>II. PRESENTACIÓN</b>	
La Municipalidad Distrital de Inclán, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.	
Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.	
Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-INCLÁN, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.	
<b>III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA</b>	
Municipalidad Distrital de Inclán, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Locales	
<b>IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO-AMBIENTALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>•Inadecuado manejo de los residuos sólidos</li><li>•Escasez hídrica</li><li>•Contaminación del agua y suelo</li><li>•Falta de educación ambiental</li></ul>	
<b>V. OBJETIVO</b>	
Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Inclán, alineados a las normativas ambientales vigentes.	
<b>VI. MARCO LEGAL</b>	
<p><b>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades</b>, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).</li><li>•Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).</li></ul>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
INCLÁN

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



#### VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas.
- Ciudadanos del distrito de Inclán.

#### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un PLAN DE TRABAJO ANUAL, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

#### IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital De Inclán</li><li>• Gerencia Municipal</li><li>• Gerencia de desarrollo social y servicios locales</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituciones Educativas (Inicial, Primaria Y Secundaria Del Distrito De Inclán)</li><li>• Prefectura Del Distrito De Inclán</li><li>• Centro de salud Inclán</li></ul>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
INCLÁN

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

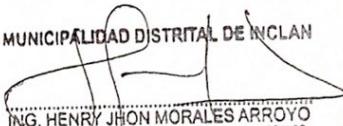
- Área de Gestión Ambiental
- Servicios Básicos
- Imagen institucional

- Comisaría Inclán
- Programas sociales

**X. REPORTE DE ACTIVIDADES**

La Municipalidad Distrital de Inclán se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA  
SIMPPLIFICADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN  
  
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS LOCALES